

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO DE LAS FAMILIAS: IMPACTO EN LA PREVENCIÓN DE LA VICTIMIZACIÓN INFANTIL

FAMILY CODE: IMPACT ON THE PREVENTION OF CHILD VICTIMIZATION

Caballero Estrada, Raincel

raincelcaballero@gmail.com

Universidad de Matanzas, Matanzas, Matanzas, Cuba

<http://orcid.org/0009-0009-2011-608X>

Crespo Rodríguez, Mabelys Yakelín

mabeyakelin.cr@gmail.com

Universidad de Matanzas, Matanzas, Matanzas, Cuba

<https://orcid.org/0009-0000-6993-9225>

Méndez Trujillo, Iris María

iris.mendez@umcc.cu

Universidad de Matanzas, Matanzas, Matanzas, Cuba

<https://orcid.org/0000-0003-4537-5984>

Fagundo Morín, María Mercedes

fagundomorin@gmail.com

Universidad de Matanzas, Matanzas, Matanzas, Cuba

<http://orcid.org/0009-0009-0148-0863>

Recibido: 23/06/2025

Revisado: 25/06/2025

Aprobado: 30/11/2025

Publicado: 01/01/2026

DOI: <https://doi.org/10.61154/dje.v9i1.4256>

RESUMEN

El objetivo de la investigación radicó en explicar el impacto del Código de las Familias en el marco de derechos y garantías que protegen a los menores de edad victimizados, para ello se utilizó una metodología de corte teórico y empírico. El instrumento aplicado fue la entrevista a fin de conocer el estado del arte de la puesta en práctica de las legislaciones cubanas en

pos de combatir la victimización infantil. Posterior al análisis realizado se obtuvieron resultados reveladores sobre la necesidad de fortalecer y concordar dicho sistema de derechos con la realidad socioeconómica del país. Ello permitiría subsanar las lagunas latentes en el orden práctico y legislativo, ya que la victimización de niños, niñas y adolescentes en el entorno familiar aun es una triste realidad. Es así como se llegó a la conclusión de que, aunque el Código de las Familias no constituye la solución exclusiva ni definitiva, ha impactado notablemente en la prevención de la victimización infantil, al empoderar los derechos y garantías que amparan a las personas menores de edad e introducir instituciones eficaces y novedosas como la defensoría familiar destinada a proteger los derechos de cualquier sujeto en situación de vulnerabilidad en el entorno familiar.

DESCRIPTORES DE CONTENIDO: Menor de edad; Código de las Familias; victimización.

ABSTRACT

The objective of the research was to explain the impact of the Family Code on the framework of rights and guarantees that protect victimized minors. A theoretical and empirical methodology was used to do so. The instrument used was an interview to understand the state of the art in the implementation of Cuban legislation aimed at combating child victimization. The analysis yielded revealing results regarding the need to strengthen and align this system of rights with the country's socioeconomic reality. This would address latent gaps in practical and legislative frameworks, as the victimization of children and adolescents in the family environment remains a sad reality. Thus, it was concluded that, although the Family Code is neither the exclusive nor the definitive solution, it has had a significant impact on the prevention of child victimization by strengthening the rights and guarantees that protect minors and introducing effective and innovative institutions such as the family ombudsman's office, designed to protect the rights of any vulnerable individual within the family environment.

CONTENT DESCRIPTORS: Minor; Family Code; victimization.

INTRODUCCIÓN

Los derechos de las niñas, niños y adolescentes son de vital importancia para la formación de estos, deben ser escuchados, velando por su interés superior, de tal manera que se tomen en cuenta sus decisiones y lo que les afectan o no en el entorno familiar (Ramírez, 2021). Todos los niños y niñas tienen derecho a la protección y no discriminación, a la educación, atención médica, crecer en un entorno familiar sano y seguro, a tener un hogar, a la alimentación y demás como sujeto de derecho. Declaración de los Derechos del Niño (1959).

Una organización de los niños y para los niños es la UNICEF encargada de custodiar y materializar sus derechos en cada parte del mundo, sin fines de lucro facilita que tengan las garantías necesarias para vivir libres de violencia y maltratos y que su interés superior prime sobre todas las cosas. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (1946)

A pesar de los esfuerzos jurídicos orientados al reconocimiento y garantía de los derechos de los niños, estos continúan siendo vulnerados en el entorno familiar, donde son víctimas de violencia física, psicológica y emocional, incluso por parte de miembros de su propio núcleo familiar. La persistencia de la victimización y la violencia ejercida contra menores de edad en el ámbito doméstico demanda un estudio socio legal capaz de esclarecer y visibilizar su alcance, sus diversas tipologías y los factores de riesgo asociados.

La protección y atención integral a la infancia victimizada requiere redoblar esfuerzos coordinados desde distintas instancias institucionales, comunitarias y normativas, con el fin de garantizar entornos seguros y mecanismos efectivos de prevención, intervención y reparación (Rodríguez, 2022).

El miedo, la sensación de culpabilidad, sus sentimientos ambivalentes hacia su agresor, su corta edad y las barreras estructurales con las que tropiezan, les impiden expresar las brutalidades que sufren. Sin embargo, los datos que se conocen, que si salen a la luz, muchas veces a través de los medios de comunicación, han llegado en términos de cifras de morbilidad, mortalidad, humillación y daño emocional que provoca en los niños, lo que debe ser un importante motivo de preocupación para todos los miembros de la sociedad y, particularmente, para aquellos encargados de la salud infantil (García et al. 2023).

Creecer en un entorno de abusos y malos tratos es un importante factor de riesgo para el desarrollo de múltiples consecuencias adversas. Si bien hay niños que consiguen superar esta experiencia y convertirse en adultos capaces, sanos e integrados, a otros les cuesta trabajo hacer una vida posterior, socialmente sana (Pereda, 2011). El problema de la victimización logra adquirir una alta relevancia social debido a que puede ocurrir en familias de distintos estratos o condiciones sociales, logrando comprender la victimo-génesis en infantes como algo que no es apegado a raza, religión o género. Es producto de la conciencia en el hogar y de los adultos que conviven con los menores de edad y el respeto a los derechos de estos que puedan reconocer los miembros de la familia, de igual manera puede ocurrir en cualquier tipo de familia, sin importar su estructura (Noriega et al. 2021).

La realidad familiar cubana ha dejado claro que existen casos de menores de edad victimizados dentro de sus familias, es por ello que la dirección de las diferentes normativas cubanas va dirigida a combatir, y no soslayar, la cuestión que solo afecta al desarrollo social, psicológico y emocional de los menores de edad, no solo ocupándose de tipificar los diversos tipos de abusos y explotación que pueden sufrir los niños, sino que también busca desentrañar

la compleja dinámica que perpetúan estas injusticias. A través de una investigación profunda y comprometida, el trabajo se propone explorar las causas, consecuencias y sobre todo las estrategias efectivas para prevenir y combatir la victimización infantil, al poner de relieve la importancia de proteger a nuestros niños. Se abre un camino hacia la creación de entornos más seguros y solidarios donde cada niño pueda florecer y alcanzar su máximo potencial.

La utilidad de la investigación radica en que esta aporta una visión clara y fundamentada para profesionales, legisladores y responsables de políticas públicas, facilitando la identificación de fortalezas y áreas de mejora en la normativa familiar vigente. Además, sirve como base para la implementación de acciones que fortalezcan la protección de los derechos de los menores en el marco legal. Responde al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, que promueve sociedades justas, pacíficas e inclusivas, puntualmente al Objetivo 16.2, que busca poner fin a todas las formas de violencia contra los niños, asegurando su protección y bienestar.

La novedad del trabajo reside en su enfoque específico en cómo el Código de las Familias influye en la protección de los derechos de las menores víctimas, un aspecto que no ha sido suficientemente explorado en estudios previos. Al analizar el impacto desde una perspectiva integral y actualizada, la investigación contribuye con nuevos conocimientos y reflexiones que pueden orientar futuras reformas legales y estrategias de protección infantil, enriqueciendo el campo académico y práctico en materia de derechos de la infancia.

El Problema Científico del trabajo consistió en: ¿Cómo impacta el Código de las Familias en el marco de derechos y garantías que protegen a los menores de edad victimizados? La Hipótesis que lo sustenta es: El Código de las Familias introdujo en el ordenamiento los conceptos de autonomía y capacidad progresiva de las personas menores de edad e interés superior del niño. Ello trajo consigo la mejora del esquema de derechos y garantías que los amparan y la creación de instituciones como la defensoría familiar que juegan un rol fundamental en los casos de victimización infantil. Como Objetivo de la investigación se plantea: Exponer el impacto del Código de las Familias en el marco de derechos y garantías que protegen a los menores de edad victimizados.

MÉTODOS

Para desarrollar exitosamente la investigación se emplearon métodos investigativos teóricos y empíricos, entre ellos:

Métodos Teóricos:

Método análisis-síntesis: con este método se buscó analizar e interpretar las informaciones recopiladas de las diferentes leyes, tratados internacionales y artículos publicados en revistas referentes al tema. Para construir una comprendida visualización del tema de menores victimizados en el entorno familiar.

Método jurídico-doctrinal: permitió conocer el estado del arte respecto al tema para así poder validar los criterios que se respaldan en la hipótesis planteada, con conocimientos científicos aportados por expertos. Posibilitó consultar la doctrina jurídica relacionada y con ello identificar los principios que sustentan las normas jurídicas cubanas que defienden los derechos de los menores de edad.

Método hermenéutico-jurídico: fue fundamental para interpretar de manera detallada los articulados referidos a la protección de los menores de edad victimizados, siendo un sector vulnerable de la población. Dentro de las normativas se encontraron la Constitución, ley madre del ordenamiento jurídico cubano, el Código de las Familias cubano y el Anteproyecto del Código de la Niñez, Adolescencia y Juventudes, se hizo un estudio detallado de los artículos relativos al objeto de investigación y, de esta forma se analizaron, constatando que los derechos de niñas, niños y adolescentes son algo inherente a la personalidad y que el respeto a estos es taxativo.

Métodos empíricos:

Análisis de documentos: este método ayudó al examen de documentos que han tributado al tema, fundamentalmente la Constitución de la República de Cuba, el Código de las Familias cubano, el Anteproyecto del Código de la Niñez, Adolescencia y Juventudes, además de artículos de investigación que sirvieron como bibliografía en tanto tienen como objeto esencial el asunto que se estudia.

La investigación es de tipo empírica, con un enfoque cualitativo, pues partió de bases teóricas que permitieron comprender la conceptualización de la victimización infantil, así como su impacto social, familiar y emocional en los infantes. Con la finalidad de constatar la correcta aplicación de estos aspectos teóricos en el ejercicio del Derecho, se utilizó como instrumento la entrevista, aplicada a una población de 14 juristas —entre abogados, defensores familiares, notarios y profesores de Derecho— dedicados de manera estable a la disciplina civil y de familias desde sus diferentes ocupaciones.

Este instrumento permitió un intercambio esclarecedor entre los entrevistadores y la población seleccionada, en el cual los juristas ofrecieron sus criterios, señalando que el Código de las Familias, antes de su modificación, resultaba impreciso y desalineado respecto de la diversidad familiar que caracteriza a la sociedad actual, quienes consideraron que el texto vigente es revolucionario, inclusivo y enarbola el interés superior del niño en todo el tráfico jurídico.

Añadieron que el Código es claro en conceptos como violencia familiar, maltrato infantil y entorno familiar seguro. Asimismo, precisaron que el ejercicio de la responsabilidad parental puede ser suspendido cuando los menores de edad son expuestos a alguna de las formas de

victimización, tales como abusos sexuales, corrupción de menores, maltratos físicos y emocionales, amenazas u otras manifestaciones de violencia, ya sea cuando estas son materializadas directamente por sus representantes legales o por terceros que convivan en el seno familiar con el consentimiento de aquellos. Además, indicaron que los actuantes deben ser sancionados penalmente.

RESULTADOS

La victimización infantil en el entorno familiar es un fenómeno complejo que requiere una respuesta integral por parte de los sistemas legales y sociales. Las medidas deben ser diseñadas, no solo para castigar los perpetradores, sino también para proteger a las víctimas y prevenir futuros abusos.

El Estado cubano educa y empodera a las niñas y niños en el ejercicio de sus derechos, asegura los mecanismos de protección inmediata efectiva y urgente ante la vulneración de derechos que son de orden público universales, irrenunciables e indivisibles

La Constitución de la República de Cuba (2019) en su artículo 86 declara que:

“El Estado, la sociedad y las familias brindan especial protección a las niñas, niños y adolescentes y garantizan su desarrollo armónico e integral para lo cual tienen en cuenta su interés superior en las decisiones y actos que les conciernan. Las niñas, niños y adolescentes son considerados plenos sujetos de derechos, y gozan de aquellos reconocidos en esta Constitución, además de los propios de su especial condición de persona en desarrollo. Igualmente, son protegidos contra todo tipo de violencia”.

Por su parte, el Código de las Familias (2022), la norma que revolucionó y empodera el estatus jurídico y el esquema de derechos y garantías, al derribar las barreras en la capacidad de obra de los sectores sociales tradicionalmente vulnerados como las personas en situación de discapacidad y menores de edad en su artículo 4, destinado a determinar los derechos de las personas en el ámbito familiar, señala:

“Este Código regula los derechos de las personas, reconocidos en la Constitución de la República de Cuba, con especial énfasis en los que inciden en el ámbito familiar:

e) el de las niñas, niños y adolescentes a crecer en un entorno familiar de felicidad, amor y comprensión;

i) a una vida familiar libre de discriminación y violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

Esta norma destina varios artículos a garantizar el derecho de infantes y adolescentes de desarrollarse en entornos familiares óptimos y libres de violencia. El artículo 138 dispone el contenido de la responsabilidad parental de madres y padres respecto de sus hijas e hijos menores de edad. Este comprende la obligación de educarles a partir de formas de crianza positivas, no violentas y participativas, de acuerdo con su edad, capacidad y autonomía

progresiva, a fin de garantizarles un sano desenvolvimiento y ayudarles en su crecimiento para llevar una vida responsable en la familia y en la sociedad.

En tanto el artículo 146 prohíbe las formas inapropiadas de disciplina. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir orientación y educación de las personas adultas responsables de su cuidado, a través de formas positivas de crianza, sin que, en modo alguno, se autorice a estos el uso del castigo corporal en cualesquiera de sus formas, el trato humillante o el empleo de cualquier otro tipo de violencia o abuso, incluido el abandono, la negligencia y la desatención, o todo hecho que les lesione o menoscabe física, moral o psíquicamente (Código de las Familias, 2022).

El ejercicio de la responsabilidad parental ha de ser respetuoso de la dignidad y de la integridad física y psíquica de niñas, niños y adolescentes. La protección integral de la infancia ha sido, desde el triunfo de la Revolución, voluntad permanente del Estado y Gobierno cubano, lo cual se expresa en políticas sociales concretas encaminadas a garantizar que los más pequeños tengan asegurado el ejercicio y la protección de todos sus derechos. Otro de los méritos resaltables del Código de las Familias y que tributa de manera considerable a la protección de los derechos de los menores de edad victimizados es la institución de la defensoría familiar, que tienen cuyo objeto es la protección y garantía del ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, personas víctimas de violencia o discriminación en cualquiera de sus manifestaciones, así como cualquier otro sujeto en situación de vulnerabilidad en el entorno familiar y el restablecimiento de estos derechos ante su vulneración.

El espíritu de este código es tangible incluso en el Anteproyecto del Código de la Niñez, Adolescencia y Juventudes (2025). Prueba de ello es artículo 20 inciso h), que instituye protección contra toda forma de violencia, para el respeto y promoción de la dignidad humana de niñas, niños y adolescentes y su integridad física y psicológica como titulares de derecho, se adoptan las medidas legislativas administrativas sociales y educativas apropiadas para protegerles contra las formas de violencia en todos los ámbitos en que se desenvuelven.

La violencia familiar está determinada por factores culturales, comunitarios, familiares y de propia persona manifestándose a través de agresiones físicas, psicológicas y sexuales en personas más vulnerables en el contexto familiar como los menores de edad (Quispilay, 2022).

En el contexto procesal, impulsado por los principios que emanan de la legislación familiar prima igualmente la voluntad de garantizar el derecho de las personas menores de edad a ser escuchadas y a que sus opiniones sean tomadas en cuenta, en atención a la capacidad progresiva y al interés superior del niño en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.2 del Código

de Procesos (2021). Asimismo, el artículo 135.1 de esta norma prevé el despliegue de condiciones necesarias para llevar a cabo la escucha de los menores de edad. Ello constituye un instrumento trascendental para evitar la revictimización y garantizar sus derechos en sede judicial. Supone esto uno de los grandes hitos de la reforma procesal cubana.

Desde todas las miradas legales al marco nacional e internacional debemos concretar que la victimización infantil es una problemática latente, pues pese al reconocimiento de los derechos de los menores de edad, estos no se encuentran concordados con la realidad socioeconómica del territorio nacional. Uno de los ejemplos que cada vez es más frecuente en virtud del auge empresarial y de los diversos tipos societarios incorporados y regulados en el panorama mercantil, es la participación de menores de edad en empresas familiares. Resulta este un tema que genera gran debate y aún carece de un posicionamiento normativo concreto en el ordenamiento jurídico.

Es además oportuno resaltar que el Código de las Familias promovió la ruptura irreversible con las prácticas de naturaleza violenta empleadas en la crianza de infantes, que hasta el momento de la promulgación de esta Ley constituían una costumbre social, sin que existiera un pronunciamiento legal en contrario. Gracias a esta actualización legislativa fue posible combatir una variedad de manifestaciones de victimización infantil que hace menos de un lustro se encontraban normalizadas. Ahora los esfuerzos han de encaminarse en dotar de las herramientas necesarias y elevar la cultura jurídica y pedagógica de los padres de familia en aras de salvaguardar la integridad emocional, psicológica y física de los niños y niñas cubanos.

DISCUSIÓN

Estadísticas asumen que dentro del entorno familiar es donde más ocurren victimizaciones a menores de edad, de ellas entre el 10 a 20% de los casos constituyen cifras negras. De acuerdo con Díaz (2022) “cualquier manifestación de violencia es execrable, sea cual sea la razón que pretenda justificarla, pero cuando se trata de violencia que afecta a niños y jóvenes es todavía mucho más preocupante. No son única y exclusivamente víctimas de un acto violento, sino que padecen también las consecuencias inmediatas e incorporan a su desarrollo una serie de experiencias negativas cuyos efectos en la salud del niño son a priori indeterminados”.

Por ello, desde la sociedad en general se demanda la adopción urgente de una serie de medidas legislativas, administrativas, sociales, educativas, de prevención, de intervención, de rehabilitación de los niños que han sido victimizados, algunas de las posibles consecuencias de lo que sufren los infantes son:

-Los niños víctimas pueden experimentar ansiedad, depresión, trastornos, estrés post traumático, baja de autoestima y problemas de confianza. Estos efectos pueden manifestarse en cambios del comportamiento, dificultades en las relaciones interpersonales y problemas de rendimiento escolar. El seguimiento y el apoyo en estos desequilibrios psíquicos deben ser estudiados por un personal calificado para el trato efectivo de menores de edad (Kanter, 2022)

-El abuso o victimización pueden inferir con el desarrollo emocional y social del niño puede tener dificultades para regular sus emociones establecer relaciones saludables y desarrollar habilidades sociales. Es por ello por lo que terapias estandarizadas y que logren llegar al fondo del problema, pueden aportar a una rehabilitación social y psicológica (Blades, 2021).

- Pueden involucrarse en comportamientos autodestructivos como el abuso de sustancias, conductas delictivas o relaciones sexuales tempranas, esto puede ser un intento de manejar su dolor o buscar validación, por tanto, urge seguir el desarrollo conductual de estos niños y reforzar el control social en la escuela y el barrio (Urra, 2011).

- Pueden tener dificultades en la educación, problemas médicos debido a la falta de concentración, ausencias escolares o problemas de conducta en el aula, medios didácticos y de entretenimiento pueden facilitar la concreción y aprendizaje por ellos de los contenidos dados en clases y servir como disuasivo a su trauma (Caizapanta et al. 2022).

-Sin la intervención adecuada existe riesgo de que los niños sean revictimizados ya sea por el mismo agresor o por otros. Esto puede ocurrir si no se abordan adecuadamente sus necesidades emocionales y psicológicas. Es fundamental que los niños víctimas tengan atención profesional para ayudarles a sanar y superar las experiencias traumáticas. La intervención temprana en el apoyo psicológico y la educación sobre la prevención del abuso son esenciales para mitigar los efectos negativos de esta (Cerezo, 1995).

Combatir la victimización infantil es fundamental por varias razones ya que la protección y bienestar de los niños son esenciales para el desarrollo saludable de la sociedad en su conjunto y los derechos familiares de los menores de edad. Todos los niños tienen derecho a vivir en un entorno seguro y protegido, combatir la victimización es una forma de garantía para que se respeten sus derechos y se desarrollen en un entorno libre de abusos (Tapullina et al. 2023). La victimización puede tener efectos duraderos en la salud mental y emocional del niño, cuando se conoce el origen de la conducta abusiva y se ofrece una atención psicopedagógica temprana se reducen las posibilidades de que los niños sufran traumas que puedan afectar su desarrollo a largo plazo.

Un entorno seguro y protector permite a los niños desarrollarse plenamente en todas las áreas físicas, emocionales, sociales y cognitivas. Argumenta Andreu (2016) que: “la prevención del abuso infantil puede disminuir la probabilidad de que los niños se involucren en comportamientos de riesgo, el abuso de sustancias, la delincuencia o relaciones abusivas

durante la adolescencia y en la vida adulta”. Es por ello por lo que se hace ineludible de una actuación activa de los profesionales implicados como fiscales, psicólogos, profesores y oficiales del Ministerio del Interior cubano que prestan especial atención a los menores de edad.

Al abordar la victimización infantil se promueve la cultura de cuidado y responsabilidad en la comunidad, por ello resulta necesario el fortalecimiento de las instituciones jurídicas, comunitarias y políticas que puedan tener entre sus funciones fomentar la colaboración entre familias, escuelas, organizaciones y autoridades en aras de crear un entorno seguro para todos los niños. Es ineludible la preparación y superación del profesorado que interactúa con los niños en las escuelas sobre los signos de abuso y cómo prevenirlos ya que de manera total el maltrato infantil intrafamiliar sigue siendo un tema tabú, pues no se comprende como miembros de su propia familia puedan maltratar a niños o niñas, este maltrato escondido tiene su repercusión en la conducta de los niños en las instituciones educativas y también pueden tener graves consecuencias para su vida de adulta (Ordoñez et al. 2023).

El establecimiento de líneas directas de denuncia accesible y confidenciales para los niños y adultos que puedan reportar casos de abusos que permitan la implementación de medidas cautelares inmediatas en caso de denuncia, como orden de protección que prohíbe el contacto entre el agresor y la víctima con el objetivo de evitar secuelas psíquicas de carácter permanente (Pillado, 2021).

CONCLUSIONES

El Código de las Familias es una norma paradigmática y a raíz de su entrada en vigor la actualización de varias disposiciones normativas de materias afines ha resultado inminente. Ha contribuido con la alineación e incorporación al ordenamiento patrio de las normas y principios provenientes de los de compromisos asumidos por Cuba durante la firma y ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Por tanto, esta norma funge como piedra angular en la promoción un marco legal y social que respeta y garantiza los derechos de los menores en el país.

La victimización infantil constituye aun un desafío complejo que requiere una evaluación profunda desde diversas perspectivas socio jurídicas. Sin embargo, la actual legislación familiar tipifica, prohíbe y se pronuncia en contra de formas educativas violentas socialmente practicadas e incluso normalizadas antes de su entrada en vigor. Suprime la institución de patria potestad, por la responsabilidad parental, que implica el establecimiento de relaciones de tipo sinalagmáticas entre padres e hijos, basadas en el respeto y la construcción de entornos familiares seguros. Para lograr efectividad en las mismas es necesario fortalecer las estructuras e instituciones dedicadas a ofrecer apoyo y asesoría familiar para que su labor

tenga mayor alcance e impacto social. Este Código, aunque no constituye la solución exclusiva, en definitiva, ha impactado en la prevención de la victimización infantil, al empoderar los derechos y garantías que amparan a las personas menores de edad, al introducir instituciones eficaces y novedosas como la defensoría familiar destinada a proteger los derechos de cualquier sujeto en situación de vulnerabilidad en el entorno familiar.

Es notable la voluntad estatal de no escatimar esfuerzos en la construcción de entornos más seguros, de destinar todos los empeños posibles en la prevención de la victimización infantil, de este modo se erige una sociedad futura más justa y equitativa donde los niños tengan la oportunidad de crecer sin miedo y con dignidad.

REFERENCIAS

- Andreu, A. (2016). Menores víctimas y situaciones de victimización. *Archivos de criminología, seguridad privada y criminalística*, (17), pp. 56-74, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5473302>
- Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba (2019) Constitución de la República de Cuba. Gaceta Oficial de la República de Cuba, <http://www.gacetaoficial.gob.cu>
- Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba (2022) Ley No.156 Código de las Familias. Gaceta Oficial de la República de Cuba, <http://www.gacetaoficial.gob.cu>
- Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba (2021) Ley No. 141 “Código de Procesos. Gaceta Oficial de la República de Cuba, <http://www.gacetaoficial.gob.cu>
- Asamblea Nacional del Poder Popular. (2025). Anteproyecto del Código de la Niñez, la Adolescencia y las Juventudes. <https://www.parlamentocubano.gob.cu/sites/default/files/documento/2025-07/proyecto-de-ley-codigo-de-la-ninez-adolescencias-y-juventudes-2.pdf>
- Blades, J. A. (2021). HM Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual infantil. *Humanidades*, 3(4), <http://dicyt.uajms.edu.bo/revistas/index.php/humanidades/article/view/894>
- Caizapanta, G. Guamán, C. Pardo, G. (2022). Análisis de la violencia familiar y las relaciones interpersonales. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(6), pp. 5810-5822, <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/3844>.
- Cerezo, M. A. (1995). El impacto psicológico del maltrato: primera infancia y edad escolar. *Journal for the Study of Education and Development*, 18(71), pp. 135-157, <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1174/02103709560575541>
- Díaz, L. A. D. (2022). Perfil victimológico en niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual. *Ediciones Universidad Simón Bolívar* <https://bonga.unisimon.edu.co/items/7a96d362-cd72-4533-855a-fe7b0b9863ae>



- García, J. García, Z. (2023). IMPACTO PSICOLÓGICO EN MENORES VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL INTRAFAMILIAR: UNA REVISIÓN SISTEMÁTICA. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 30(JUNIO). <https://revistas.uned.es/index.php/RDPC/article/view/36877>
- Kanter, B. Pereda, N. (2020). Victimización sexual en la infancia e intervención basada en la evidencia: La terapia cognitivo-conductual focalizada en el trauma. *Revista de Psicoterapia*, vol. 31, núm. 115, pp. 197-212, <https://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/208351>
- Noriega, A. J. Noriega, S. S. (2021). La violencia intrafamiliar en el proceso de formación de los menores en Cartagena y sus repercusiones sociales. *Saber, ciencia y libertad*, 16(2), pp. 94-108, <https://www.redalyc.org/pdf/7369/736980330005.pdf>
- Ordoñez, B. Valero, L. (2023). El papel del profesorado en la detección y notificación del maltrato infantil intrafamiliar: una revisión sistemática. *Educación siglo XXI. Nuevos retos, nuevas soluciones*. Volumen 3, 78. <https://www.torrossa.com/gs/resourceProxy?an=5753531&publisher=FZ1825#page=78>
- Organización de Naciones Unidas. (1946). Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. <https://www.unicef.org/es>
- Organización de Naciones Unidas. (1959). Declaración de los Derechos del Niño, *Asamblea General de las Naciones Unidas*. https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Provictima/1LEGISLACI%C3%93N/3InstrumentosInternacionales/E/declaracion_derechos_nino.pdf
- Pereda, N. (2011). Resiliencia en niños víctimas de abuso sexual: El papel del entorno familiar y social. *Educació Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa*, 2011, vol. 49, pp. 103-114, <https://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/216776>
- Pillado, E. (2021). Medidas cautelares y protección a la víctima en el proceso penal de menores. Víctima en el proceso penal de menores: tratamiento procesal e intervención socioeducativa. *Ética, justicia y proceso*, pp. 207-239, <https://www.torrossa.com/gs/resourceProxy?an=5227298&publisher=FZ1825>
- Quispilay, G. E. Adrade, M. T. Meléndez, M. M. (2022). Factores asociados a la violencia familiar: una revisión sistemática. *Universidad y Sociedad*, 14(S2), pp. 518-531, <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2822>
- Ramírez, E. (2021). Los derechos de las niñas y niños. *Derecho & Opinión Ciudadana*, 153. https://iip.congresosinaloa.gob.mx/Rev_IIP/rev/009/n9.pdf#page=153



- Rodríguez, A.G (2022). Violencia ejercida a niños, niñas y adolescentes en el ámbito familiar. *In Anales de derecho* (Vol. 39). <https://revistas.um.es/analesderecho/article/view/383481>
- Tapullima, C. Pizzán, S. L., & Pizzán, N. D. P. (2023). Violencia familiar en el comportamiento académico reactivo adolescente: una revisión sistemática. *Propósitos y Representaciones*, 11(2). http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S2307-79992023000200005&script=sci_abstract
- Urra, J. (2011). Abuso de los menores en el ambiente intrafamiliar. *Behavioral Psychology= Psicología Conductual*, 19(1), pp. 239,

